

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL  
CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA  
GESTIÓN DE RESIDUOS, DE 29 de diciembre de 2021**

**(VIDEO-CONFERENCIA)**

La Presidencia ha convocado, con la debida antelación, a todos los miembros para celebrar sesión ordinaria de la Junta Rectora Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, inicialmente para hacerla de forma presencial, pero debido a varios casos de Covid-19 en el entorno del personal del consorcio y el aumento de la incidencia acumulada de casos en la provincia, con la conformidad de todos los miembros de la Junta, finalmente se ha decidido que se realice **por vía telemática**, mediante **video-conferencia**, en el día de hoy **29 de diciembre de 2021**, comenzando a las **9:30 horas**.

**ASISTENTES:**

D. Félix Ortíz Águila	Ayuntamiento de Abla
D <sup>a</sup> . Sonia María Guil Soriano	Ayuntamiento de Alboloduy
D. Antonio Ocaña Baños	Ayuntamiento de Alcolea
D <sup>a</sup> . Silvia Dolores Martín Márquez	Ayuntamiento de Alhabia
D. Cristóbal Rodríguez López	Ayuntamiento de Alhama de Almería
D. Manuel Nicolás Cuadra González	Ayuntamiento de Alsodux
D <sup>a</sup> . Noelia José Damián López	Ayuntamiento de Benahadux
D. Modesto Martínez Galera	Ayuntamiento de Bentarique
DS. Juan José Romera Rodríguez	Ayuntamiento de Canjáyar
D. Baldomero Martínez Carretero	Ayuntamiento de Felix
D <sup>a</sup> . Lourdes Ramos Rodríguez	Ayuntamiento de Gádor
D <sup>a</sup> . Ana María Vizcaíno Amat	Ayuntamiento de Huécija
D. Ismael Torres Miras	Ayuntamiento de Huércal de Almería
D. Carmelo Llobregat Torres	Ayuntamiento de Íllar
D. Miguel Ángel Milán Orta	Ayuntamiento de Instinción
D. Juan de Dios Ortega Leseduarte	Ayuntamiento de Ohanes
D. Antonio Gutiérrez Romero	Ayuntamiento de Padules
D. Juan Manuel López Rodríguez	Ayuntamiento de Pechina
D. Miguel Rodríguez Colomina	Ayuntamiento de Rágol
D. Manuel Fernández Juárez	Ayuntamiento de Rioja
D <sup>a</sup> : Trinidad Góngora Escámez	Ayuntamiento de Santa Fe de Mondújar
D. Francisco Javier Sola Golbano	Ayuntamiento de Senés
D. José Fernández Amador	Ayuntamiento de Sorbas
D. José Díaz Ibáñez	Ayuntamiento de Tabernas

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	1/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

D<sup>a</sup>. Rosa Ana Cirera García  
D. José María Segura López  
D. Manuel Jesús Flores Malpica  
D<sup>a</sup>. María Concepción Pérez Morales

Ayuntamiento de Terque  
Ayuntamiento de Turrillas  
Ayuntamiento de Viator  
Diputación Provincial de Almería

**Secretario-Interventor:**

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

Asimismo, asisten como **ASESORES** del CSII el Sr. Gerente, D. Jorge Velázquez Capel, el Sr. Técnico de Medio Ambiente, D. Raúl López Martín y el Sr. Administrativo, D. Braulio R. Romero Garcés.

**AUSENTES:**

No asisten los representantes de los siguientes entes consorciados: Ayuntamiento de Abucena, Ayuntamiento de Alicún, Ayuntamiento de Almócita, Ayuntamiento de Bayárcal, Ayuntamiento de Beires, Ayuntamiento de Carboneras, Ayuntamiento de Castro de Filabres, Ayuntamiento de Enix, Ayuntamiento de Fiñana, Ayuntamiento de Fondón, Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria, Ayuntamiento de Gérgal, Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Ayuntamiento de Lubrín, Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, Ayuntamiento de Nacimiento, Ayuntamiento de Olula de Castro, Ayuntamiento de Paterna del Río, Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena, Ayuntamiento de Las Tres Villas, Ayuntamiento de Uleila del Campo y Ayuntamiento de Velefique.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo. Dar cuenta.
- 3º.- Aprobación, si procede, del Presupuesto del ejercicio 2022.
- 4º.- Aprobación, si procede, de la liquidación de las obligaciones con Cespa, S. A. del ejercicio 2020.
- 5º.- Dar cuenta de los nuevos pliegos para el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en el ámbito territorial del Consorcio del Sector II.
- 6º.- Aprobación, si procede, de delegación de competencias al Consorcio para la petición de subvenciones convocadas por la Junta de Andalucía mediante la Orden de 3 de diciembre de 2021 para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

---0-0-0---

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	2/32
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



\*\*\* Una vez comprobado el **quórum** de asistencia para la válida celebración de la sesión ( inicialmente 27 entidades con un total de 1.029 votos, si bien a partir del punto 3º han pasado a ser 28 entidades con un total de 1.037 votos) , la Presidencia la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria y cuyos asuntos, han sido **dictaminados favorablemente por el Consejo Ejecutivo** celebrado el pasado **16 de diciembre de 2021** y por el **Consejo ejecutivo celebrado el 23 de diciembre de 2021** (solo el punto 6º.- Aprobación, si procede, de delegación de competencias al Consorcio para la petición de subvenciones convocadas por la Junta de Andalucía mediante la Orden de 3 de diciembre de 2021 para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos) para que pasasen a ser conocidos por la Junta General de este Consorcio, tuvieron el siguiente desarrollo:

### 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a dar lectura del acta de la sesión celebrada el **27 de septiembre de 2021** y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por **unanimidad** con los votos a favor de todos los miembros asistentes (27 entidades con un total de 1.029 votos).

### 2º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. DAR CUENTA.

Se procede, por la Secretaría, a dar lectura del dictamen del Consejo Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 2021:

<< Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 060 al 196 de 2021, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de esta Presidencia, las Resoluciones más destacables son:

- Resolución 078-2021: Mediante dicha Resolución se adjudica el contrato para la concesión de dominio público para la instalación de contenedores de ropa usada a la empresa East West Productos Textiles S.L.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	3/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Resolución 121-2021:** Mediante dicha Resolución, se aprueba el pago al Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense por importe de 226.295,06 € por los siguientes conceptos:

EJERCICIO	CONCEPTO	IMPORTE €
2018	Aportación liquidación obra nuevo vaso de rechazo	39.246,88
2018	Aportación extraordinaria inversiones 2018	82.154,40
2019	Aportación extraordinaria inversiones 2019	104.893,78

**TOTAL = 226.295,06 €**

- **Resolución 152-2021:** Mediante dicha Resolución se aprobó el pago a la Excm. Diputación Provincial de Almería por importe de 100.822,65 € por los siguientes conceptos:

- 77.948,61 € en concepto de pago por la certificación núm. 6 del "proyecto de habilitación de nuevos vasos de rechazo para la planta de recuperación y compostaje de Gádor. Cierre final Vaso 5".

- 22.874,04 € en concepto de pago por la certificación núm. 7 y última del "proyecto de habilitación de nuevos vasos de rechazo para la planta de recuperación y compostaje de Gádor. Cierre final Vaso 5".

- **Resolución 181-2021:** Mediante dicha Resolución se aprobó el coste efectivo de los servicios prestados por este Consorcio en todos los municipios consorciados por importe de 10.398.417,5 € (IVA Incluido) y se acordó su presentación y traslado al Ministerio de Hacienda.

No existen más Resoluciones Presidencia a destacar a juicio de la Presidencia. No obstante, están a disposición de todos los miembros de la Junta General que lo deseen la totalidad de las Resoluciones emitidas.

No se han emitido Resoluciones del Consejo Ejecutivo desde la última sesión celebrada.

Destaca el Sr. Presidente que todas estas importantes y cuantiosas inversiones que se han pagado y que ascienden casi a 350.000 €, han sido abonadas por nuestro Consorcio, sin que haya sido necesario ninguna aportación por parte de los Ayuntamientos consorciados.

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, de todos los miembros del Consejo Ejecutivo, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.>>

Quedando los miembros de la Junta General enterados y conformes.

**\*\*\* A las 09:45h. se incorpora el Representante de Alcolea. \*\*\***

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MqbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27	
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15	
Observaciones		Página	4/32	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MqbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MqbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



### 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

Se procede, por la Secretaría, a dar lectura del dictamen del Consejo Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 2021:

<< A instancia del Sr. Presidente el Sr. Secretario-Interventor pasa a dar lectura a la propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

“ Con una reducidísima estructura presupuestaria del Consorcio, a continuación, se reseñan las particularidades más destacables y los cambios más significativos con respecto al Presupuesto del ejercicio económico anterior.

En lo que respecta al presupuesto de **GASTOS**, las diferencias más significativas con respecto al Presupuesto de 2021 son las siguientes:

El **capítulo I**, dedicado a gastos de **personal**, no ha visto incrementado su importe (solo se ha contemplado el 2% de subida de las retribuciones establecido en la LPGE). Este Consorcio continúa incorporando en su presupuesto la dotación suficiente para la incorporación de un nuevo auxiliar administrativo. Dicha plaza, prevista inicialmente para media jornada (4h./día), deberá dotarse mediante los procedimientos legalmente previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en su artículo 121 regula el régimen del personal al servicio de los consorcios, señalando que podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes.

Con respecto al **capítulo II**, dedicado a **gastos generales**, no ha experimentado cambios significativos, permaneciendo todas las partidas en prácticamente idéntica dotación con respecto al presupuesto 2021.

Con respecto a las **inversiones** previstas, **Capítulo VI**, se mantiene la inversión en “renovación de equipos informáticos”, pero se incrementa su importe, quedando el saldo de esta inversión en 5.000,00 €. Esto es debido a que el pasado año no se produjo renovación alguna de equipos informáticos, siendo necesario actualizar la práctica totalidad de los existentes por haberse quedado obsoletos. Por otro lado, se pretende invertir en la adecuación de algunas de las plantas de transferencia ubicadas en el territorio del Consorcio con la finalidad de adecuarlas a las necesidades futuras del nuevo contrato de recogida o, en su caso, adecuarlas y renovar las necesidades más básicas al objeto de que su estado de conservación sea el adecuado para la prestación del servicio de transferencia. Se dota la partida con importe de 67.933,06 €.

Al igual que en ejercicios pasados, y al objeto de poder hacer frente a las inversiones previstas por el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense, la partida denominada “**Transferencias de Capital**”, **Capítulo VII**, se ha dotado con un importe de 140.214,17 €.

La partida se subdivide en dos tipos de transferencias. Por un lado, a la Excm. Diputación Provincial de Almería con un importe de 34.500,00 €. Dicho importe se corresponde con lo comprometido con este Consorcio mediante convenio entre la Diputación, el CRP y este Consorcio para la cooperación en la contratación y financiación de los servicios necesarios para implementar la opción que resulte elegida como nuevo modelo

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	5/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgZQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgZQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de gestión de la Planta de Gádor. Por otro lado, al Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense con un importe de 105.714,17 en el que se incluyen el pago de las inversiones del ejercicio 2021, por importe de 59.951,34 € y el pago, en caso de ser procedente, de 45.762,83 € en concepto de aportación extraordinaria inversiones 2015.

La diferencia, quizás, más significativa en Gastos proviene de la reducción del importe de la partida 91300 "**Amortización desequilibrio económico con Cespa**" cuyo importe queda a 0 euros, ya que los cálculos y perspectivas de ingresos del concesionario hacen prever que la deuda con Cespa quedaría completamente saldada cuando se liquiden las obligaciones económicas del ejercicio 2021. Los 200.000 € anuales que se han venido presupuestando todos estos años atrás para saldar el desequilibrio se han redistribuido en su práctica totalidad en las inversiones en las estaciones de transferencia y en el pago de las inversiones con el CRP y la Diputación, como ya se ha adelantado. Así, el Consorcio continúa haciéndose cargo de todas las inversiones necesarias para la prestación de los servicios de recogida sin realizar derramas o peticiones económicas a ningún municipio consorciado, pudiendo beneficiarse de todas ellas a coste 0.

En lo que respecta al presupuesto de **INGRESOS**, no ha sufrido variaciones significativas con respecto al presupuesto de 2021. La variación más relevante es la de la partida 913 "**Amortización de préstamos a largo plazo**" cuyo importe queda a 0 €, partida destinada a financiar, mediante Transferencia de Capital, las inversiones que a lo largo de los años se pretenden llevar a cabo por el Consorcio de Residuos del Poniente almeriense en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor. Dicha partida, en principio, no es necesaria al disponer el Consorcio de fondos propios para financiar dichas inversiones.

Elaborado el Proyecto de Presupuestos para 2022, en base a las consideraciones contenidas en la Memoria de la Presidencia, sobre las que se acaban de destacar las variaciones más importantes con respecto al Presupuesto anterior, propongo que por la Junta General del Consorcio se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2022**, fijando los estados de ingresos y gastos en las cifras que se expresan a continuación:

<b>RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2022</b>	
<b>CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>415.800,00 €</b>
<b>CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>308.800,00 €</b>
<b>CAPÍTULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>727.600,00 €</b>

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	6/32
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE GASTOS 2022</b>	
<b>CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>395.008,42 €</b>
<b>CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>113.244,35 €</b>
<b>CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>200,00 €</b>
<b>CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO V. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES</b>	<b>72.933,06 €</b>
<b>CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>140.214,17 €</b>
<b>CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>3.000,00 €</b>
<b>CAPÍTULO IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>727.600,00 €</b>

**Segundo. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto**, que se encuentran incluidas en el expediente del Presupuesto, junto con los anexos de personal y de inversiones previstas para el ejercicio económico 2022.

**Tercero. - Exponer al público el Presupuesto para el ejercicio económico 2022** aprobado inicialmente en el tablón de anuncios del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones ante la Junta General.

**Cuarto. - Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio económico 2022** si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.”

El Sr. Presidente, D. Ismael Torres Miras, destaca que, como ya ha indicado el Sr. Secretario-Interventor, en la elaboración del Presupuesto para 2022, al estar previsto que se alcance el equilibrio en la concesión, no es necesario presupuestar los 200.000 € que cada año hemos venido pagando a CESPAS, S.A., lo que ha permitido que no haya que consignar en ingresos ningún préstamo y que dispongamos en gastos de créditos suficientes para poder asumir los costes de las inversiones en la Planta de Gádor y en los puntos limpios... y por otra parte, la dotación en el Capítulo 1 de gastos, para la incorporación de un nuevo auxiliar administrativo, prevista inicialmente para media jornada (4h./día), deberá cubrirse con personal que podrá ser funcionario o laboral, pero que ha de proceder exclusivamente de los Ayuntamientos consorciados o de Diputación y en el caso de que nos se ocupase la plaza, tendríamos que plantearnos el sacarla a jornada completa o abrir la convocatoria para que puedan presentarse de personal de otras administraciones.

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **mayoría absoluta**, con la única abstención del representante del Ayuntamiento de Padules, D. Antonio Gutiérrez Romero, aprueba y dictamina favorablemente este asunto, haciendo **suya la propuesta de resolución** anteriormente reproducida, para que se eleve a la Junta General del Consorcio para su aprobación, si resultase procedente.>>

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	7/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Toma la palabra el Presidente: “La memoria del presupuesto, bien explicada y, lo ha leído también Javier en la propuesta, los cambios que han habido en este presupuesto con respecto al del año anterior es, básicamente, al reducir el endeudamiento con Cespa, tenemos mayores ingresos y seguimos abonando, sin necesidad de repercutir a los municipios, las inversiones, que en este año también habéis visto que son cuantiosas, más las que vayan surgiendo sobre la marcha, que todos los años siempre surgen. En relación a las inversiones, como también ha comentado Javier, vamos a invertir en las plantas de transferencia. Algunas de ellas, que los municipios nos pudieran ceder al Consorcio, ya hemos hablado con Fuente Victoria, hemos hablado con Sorbas y también hablaremos con Tabernas y con algunos otros municipios que puedan estar interesados en cedernos al Consorcio, con la intención de adecuarlas, arreglarlas, mantenerlas limpias y que estén bien mantenidas durante todo el año y que podemos darle un uso también como punto limpio. Es la intención. Implantar puntos limpios fijos en esas plantas de transferencia, independientemente de los puntos limpios móviles que vamos a tener por las distintas zonas, las distintas comarcas. Creo que ya, en relación al presupuesto, poco más. Ya lo habéis visto en la propuesta y en toda la información y, bueno, abrir el turno si alguien quiere indicar algo, quiere sugerir, pedir algo, cambiarlo, quien quiera puede tomar la palabra.”

Representante de Padules: “Había dos cosillas para ver si nos podéis explicar. El tema de gastos diversos de 4.000 € y otros trabajos realizados por otras empresas, 30.000 €, ¿a qué se debe? ¿En qué consiste ese gasto?”

Presidente: “Si no te parece mal, le paso la palabra a Jorge, el Gerente, y que nos indique esos importes a qué corresponden.”

Gerente: “La partida de otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, que es la partida más grande de las que has nombrado, esa partida se corresponde con una previsión que hacemos todos los años para los contratos menores que vayan surgiendo. Por ejemplo, este año hemos tenido contratos menores para el apoyo y la asesoría del estudio económico de los nuevos pliegos. Estos 30.000 € para el año que viene va una pequeña parte de una asesoría técnica que hemos contratado para el tema de las subvenciones que va en el punto número 6º. En fin, va un poco una previsión para las cosas que van surgiendo en el día a día de los contratos menores de los cuales se da cuenta de todos en la Junta General como de hecho se ha dado cuenta ahora en la dación de cuentas de resoluciones de Presidencia. No hay unos gastos ahora mismo fijos que sepamos que vayan a ir a esa partida imputados, salvo el de las subvenciones que te estoy comentando. Es una asesoría que yo calculo que debe de salir por menos de 10.000 € pero, bueno, como no lo sé, la cuestión es que hemos metido esa bolsa, ese saco por si tenemos alguna necesidad que seguramente a lo largo del año van surgiendo.”

Presidente: “Los 4.000 €, Jorge?”

Gerente: “Braulio, ¿qué metemos normalmente ahí?”

Administrativo: “Gastos que no están contemplados en otras aplicaciones, como gastos de comunidad, si se compra agua...”

Gerente: “Antonio, eso. Agua para la oficina, gastos de comunidad...”

Presidente: “Gastos que no tienen encaje en otras aplicaciones.”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	8/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Gerente: "Si quieres el desglose completo, Antonio, de los que ha habido el año pasado en esa partida que, creo que estaba con el mismo importe, te podemos pasar todas las facturas para que tengas tu control, ¿te parece?"

Presidente: "¿Alguna pregunta más tenéis? ¿Alguna duda? ¿Nada? Pues sometemos a votación."

Tras el debate y sometido a votación se aprueba la propuesta anterior por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los miembros asistentes (28 entidades con un total de 1.037 votos, siendo los votos a favor: 15 entidades con un total de 886 votos, ningún voto en contra y la abstención de 13 entidades con un total de 151 votos).

Presidente: "Antes de pasar al siguiente punto una cosa rapidilla que lo hemos hablado en el presupuesto y lo ha comentado el Secretario en la lectura de la Memoria. Recibiréis en los Ayuntamientos y en Diputación la convocatoria de la plaza de auxiliar administrativo. En principio cualquier auxiliar administrativo que esté en vuestros Ayuntamientos podría solicitar el pasar al Consorcio. Esa es la forma de cubrirla en principio y si no hubiera nadie de ningún Ayuntamiento ni en Diputación que quisiera pasar al Consorcio, tendríamos que sacarla a la calle. La idea es que cualquier trabajador de cualquier Ayuntamiento o Diputación pueda pasarse. También para que lo sepáis. Me gustaría que a primeros de año, por ahí, pudiera estar eso andando para que os llegue y sepáis de qué va el asunto."

#### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CON CESPAS, S. A. DEL EJERCICIO 2020.**

Se procede, por la Secretaría, a dar lectura del dictamen del Consejo Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 2021:

<< A petición del Sr. Presidente el Sr. Secretario-Interventor pasa a dar lectura a la propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

**" Asunto: Compensación de obligaciones recíprocas con CESPAS, S. A.**

Vista la solicitud presentada por la concesionaria del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de este Consorcio, CESPAS, S. A., con fecha 26 de mayo de 2021, con Registro de Entrada núm. 2021/1118, en la cual solicita que se efectúe la liquidación de las obligaciones recíprocas del Consorcio y CESPAS, S.A. correspondientes al ejercicio de 2020.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención del Consorcio de fecha 03 de noviembre de 2021 que consta en el expediente, propongo que por la Junta General de este Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Fijar la aportación a los Gastos Generales del Consorcio, correspondiente

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consortiosector2@dipalme.org](mailto:consortiosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	9/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



al ejercicio de 2020, en la cantidad de 415.765,34 €.

**Segundo.** - En ejecución de lo acordado por esta Junta General el 18 de diciembre de 2008, aplicar a dicho desequilibrio económico de la Concesión la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €) a la amortización del desequilibrio económico que este Consorcio mantiene con CESPAS, S. A.

**Tercero.** - Compensar parcialmente ambas cantidades, de modo que CESPAS, S. A. deberá ingresar en las arcas del Consorcio la cantidad de 215.765,34 €.

**Cuarto.** - Reconocer a favor de la Concesionaria CESPAS, S. A. un desequilibrio económico de la concesión **a 31 de diciembre de 2020**, según el siguiente detalle:

a. Desequilibrio económico de la Concesión reconocido al 31/12/2019:	2.907.901,90 €
b. Superávit 2020:	-1.251.576,99 €
c. Amortización desequilibrio económico de la Concesión 2020:	-200.000,00 €
d. Desequilibrio económico de la Concesión al 31/12/2020:	<b>1.456.324,91 €</b>
e. Cantidad a satisfacer por CESPAS al Consorcio:	<b>215.765,34 €</b>

El Sr. Presidente, pone de manifiesto que, según las estimaciones previstas, cuando se realice la liquidación de las obligaciones recíprocas del Consorcio y CESPAS, S.A. correspondientes al ejercicio de 2021 el 1.456.324,91 €, correspondiente al desequilibrio económico que hay a finales del 2020, quedará saldado, por lo que finalizaría el plazo la concesión en 2022 recuperando el equilibrio, lo que va a permitir que no hubiese que subir la tasa a los usuarios del servicio.

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, aprueba y dictamina favorablemente este asunto, **haciendo suya la propuesta de resolución** anteriormente reproducida, para que se eleve a la Junta General del Consorcio para su aprobación, si resultase procedente.>>

Toma la palabra el Presidente: "Lo que estuvimos hablando en el Consejo Ejecutivo es que este año el IPC es brutal, estaremos hablando de casi un 6%, y eso implicaría una subida bastante importante de los recibos, y ya tenemos a los vecinos bastante castigados con el recibo como para ir subiendo. Hemos estado negociando con la empresa y como este año se terminaría la deuda y podemos hacerlo, la empresa va a absorber la subida del IPC, con lo cual el recibo este año no se toca. Lo estuve hablando con José de Tabernas el día de la presentación de los contenedores, me pareció buena idea y lo hemos estado negociando y así se va a hacer. Este año no se toca y, ya con el nuevo recibo, que ahora a continuación vamos a hablar de los pliegos técnicos, se verá cómo queda. Si baja, si no baja, si baja mucho, si baja poco, pero por lo menos a los vecinos este año esa subida del 6% no se le repercute.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	10/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En cuanto a la liquidación, nos puede explicar Jorge rápida y brevemente, la situación actual de la deuda, ya no solo a 31 de diciembre de 2020, sino a 31 diciembre 2021 y la predicción para 2022.”

Gerente: “Muy rápido. Como habéis visto, lo que se está probando ahora mismo es que hemos pasado de 3.000.000 € de deuda a finales de 2019 a 1.456.000 € que tenemos ahora a finales de 2020. El plan va tal cual establecimos en su momento en el año 2008. De hecho, está previsto ya, porque vamos quitando a un ritmo de 1.400.000 € anuales que para la liquidación de 2021, es decir la liquidación de este ejercicio que vamos ya a finalizar, que la haremos previsiblemente en abril-mayo, cuando salga el padrón del cuarto trimestre cuando ya tengamos claro los números exactos, vamos a quitarnos ese 1.400.000 € que nos queda. Como acaba de decir el Presidente, el desequilibrio económico que venimos arrastrando con el concesionario desde el año 2008 va a quedar a cero. No vamos a tener ningún tipo de obligación pendiente con el concesionario con lo cual podemos estar tranquilos para sacar el nuevo contrato sin ningún tipo de deuda. A cero completamente. El plan de financiación del desequilibrio ha salido a la perfección a falta de cinco o seis meses que vamos a liquidarlo completamente y daros las gracias porque esto ha sido posible gracias a todos.”

Representante de Padules: “Nos felicitamos por haber cumplido lo que se programó. A Juan Jiménez que, creo que fue el Presidente que inició todo esto de la regularización, y a todo su Consejo Ejecutivo y a todos los que hemos seguido estando aquí en el Consorcio que hemos logrado el objetivo final que es llegar a deuda cero y poder negociar un nuevo contrato con las manos limpias.”

Presidente: “La verdad es un tema complejo que en su día causó mucho dolor de cabeza a Juan que estaba como Presidente y a todos los miembros, a todos los municipios. Llevamos arrastrando este problema de la deuda y a ver si ya de una vez por todas la terminamos.”

No se produce debate y sometido a votación se aprueba la propuesta anterior por **UNANIMIDAD** de los miembros asistentes (28 entidades con un total de 1.037 votos).

**\*\*\* A propuesta del Sr. Presidente, al considerar que hay algunos miembros que tienen necesidad de ausentarse en breve, se altera el orden del día pasando a tratarse el punto 6º, sobre el que hay que votar, que pasa a ser el punto 5º, dejándose el punto de los nuevos pliegos, sobre el que solo es dar cuenta, para tratarlo posteriormente...**

## 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AL CONSORCIO PARA LA PETICIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA JUNTA

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	11/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**DE ANDALUCÍA MEDIANTE LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS.**

Se procede, por el Sr Gerente, a dar cuenta del dictamen del Consejo Ejecutivo de fecha 23 de diciembre de 2021:

<<A instancia del Sr. Presidente el Sr. Secretario-Interventor pasa a dar lectura a la propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

“ El pasado 16 de diciembre de 2021 se publicó en el BOJA núm. 240 la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -Financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU, (línea 1, sublínea 1.1).

La citada Orden de 3 de diciembre de 2021 en su artículo 4.2.a) que:

*“No podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:*

*a) Solicitar la convocatoria simultáneamente y para las mismas acciones entidades individualmente y al mismo tiempo a través de una entidad supramunicipal. En caso de que la solicitud sea presentada por una entidad supramunicipal, deberá indicar si actúa en su propio nombre o si lo hace en virtud de una orden de gestión previamente formalizada con las autoridades locales correspondientes.*

(....)”

El artículo 1.4 de los Estatutos del Consorcio dispone textualmente que:

*“El Consorcio tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso.”*

De este modo, a la vista de la expuesto, a la Junta General del Consorcio propongo la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Primero.** - Delegar en el Consorcio del Sector II la competencia para solicitar en nombre de todos los municipios consorciados la subvención recogida en la Orden de 3 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de medidas de apoyo urgentes para

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	12/32
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico.

**Segundo.** - Facultar a la Presidencia del Consorcio a presentar en nombre de todos los municipios consorciados cuantos proyectos y documentos sean necesarios para la obtención de las citadas subvenciones.

**Tercero.** - Facultar, en caso necesario, a la presidencia del Consorcio, a la contratación de una asistencia técnica para la redacción del proyecto destinado a la obtención de la citada subvención.>>

No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, de todos los miembros del Consejo Ejecutivo, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.>>

Poniendo de manifiesto el Sr. Gerente que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 17 de febrero de 2022.

Toma la palabra el Gerente: "El pasado 16 de diciembre de 2021, el mismo día que tuvimos el Consejo Ejecutivo, se publicó en el BOJA la orden que tiene dos líneas subvencionables. Por un lado, Proyecto de implantación y mejora de la recogida separada de biorresiduos, que es en este caso el que nosotros nos centramos, y por otro lado una línea de subvenciones destinada a fondos para la renovación de equipos y maquinaria en las plantas de tratamiento propiamente dichas, como podría ser, por ejemplo, la de Gádor. Esto es un asunto de mero trámite ya que el problema que nos encontramos es que en esta orden en su artículo 4 dice, leo textualmente: **"que no podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvenciones quienes concurren en alguna de las circunstancias siguientes. Y dice el apartado a), solicitar la convocatoria simultáneamente y para las mismas acciones, entidades individualmente y al mismo tiempo a través de una entidad supramunicipal."** como es el caso del Consorcio. **"En caso de que una solicitud sea presentada por una entidad supramunicipal deberá indicarse si actúa en su propio nombre o si lo hace en virtud de una orden de gestión previamente formalizada con las autoridades locales correspondientes."** Nosotros al ser una entidad supramunicipal necesitamos vuestra autorización formal para poder pedir las subvenciones para la recogida separada de biorresiduos en nombre de todos vuestros municipios para montar un plan a nivel del Consorcio para solicitar la subvención en nombre de todos los municipios del Consorcio. Es así de sencillo."

Representante de Sorbas: "Me gustaría hacer una cuestión. Creo que este punto para mí es importante. Tenemos que tener claro dos cuestiones:

Uno. ¿Qué es lo que puede suponer incompatibilidad con lo que se tenga previsto pedir por parte de los Ayuntamientos y el tema de la delegación de competencias? porque probablemente sea competencia de los Plenos. Es decir, no sé si hoy nosotros, directamente aquí, diciendo que estamos de acuerdo en que se pueda

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	13/32
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

pedir por parte del Consorcio, es decir, en definitiva, una delegación de competencias en el Consorcio, si lo podemos hacer sin haber pasado previamente por el Pleno. Entonces, la propuesta que yo hago, sabiendo que vamos muy mal de tiempo, debería el Consorcio, en unos días, en una semana, debería comunicar qué líneas, qué proyectos son los que pretende presentar el Consorcio para, que con tranquilidad, pero tranquilidad relativa, los Ayuntamientos, con nuestros secretarios veamos lo que posiblemente pueda ser compatible, o no, con lo que pueda pedir el Consorcio y en su caso saber si la delegación de competencias es competencia, valga la redundancia, de Pleno o no. Darnos unos días, decir, en 15 días el Consorcio nos va a hacer una propuesta diciendo mirar las líneas que tiene previsto el Consorcio son esto, esto, esto y esto y, a partir de ahí, cada Ayuntamiento analiza, lo ve y hacer una nueva Junta General, o lo que sea conveniente, para poder pronunciarnos ya cada uno de los Ayuntamientos conociendo bien las líneas que se van a pedir por parte, o bien del Ayuntamiento o bien por parte del Consorcio y, en su caso, insisto también, el tema de la delegación de competencias que eso quizá el Secretario, Javier, nos lo puede decir mejor, si nosotros ahora mismo podemos delegar una competencia en el Consorcio sin haberlo pasado por el órgano que, yo creo, que es el que tiene la potestad para poder delegar competencias, que son los Plenos respectivos. Creo que es un tema que quizá deberíamos analizar más detenidamente, insisto, sabiendo que tenemos muy poco plazo, pero tampoco pronunciarnos ahora en algo que tenemos ciertas dudas, de que hay desconocimiento por parte de todos porque, imagínate que yo ahora mismo digo sí, pero resulta que yo voy a pedir los proyectos «DUQUE», los tengo para aprobar la memoria. ¿Es incompatible esa memoria? Como van en líneas distintas, y es otra convocatoria, probablemente no sean incompatibles. Creo que deberíamos definir muy bien lo que pueda ser compatible e incompatible con nuestros secretarios y analizarlo más detenidamente para luego no incurrir en contradicciones o vernos abocados, por haber dado un sí, y luego que resulte que los Ayuntamientos, proyectos que teníamos también, que en mi caso ya he redactado, que sean incompatibles. Yo no quiero ni entorpecer lo que pueda hacer por su parte el Consorcio, pero tampoco quiero renunciar a lo que mi Ayuntamiento tiene previsto realizar. Insisto también en el tema de la delegación de competencias que probablemente sea un tema de cada uno de los Plenos respectivos. Creo que deberíamos asegurarnos de todas esas cuestiones antes de adoptar ningún acuerdo hoy.”

Secretario: “Lo que propone es dejarlo sobre la mesa y estudiar estas cuestiones.”

Representante de Sorbas: “Lo que propongo sería que, en unos días, lo que se vea conveniente, el Consorcio haga como un avance, dijéramos, de qué es lo que se tiene previsto, que nos lo comunique a los Ayuntamientos y una vez que se sepa que es lo que pretende hacer el Consorcio, los Ayuntamientos cada uno, analizarlo y verlo, con las posibles incompatibilidades de lo que se haya pedido ya por parte de los Ayuntamientos, o de lo que se tuviera previsto pedir por parte de los Ayuntamientos, para que no haya incompatibilidad y, a su vez también, tener la certeza de que para delegar competencias, si hoy estamos nosotros, o no, estamos

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27	
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15	
Observaciones		Página	14/32	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



facultados, que yo creo que no, pero si es así creo que tampoco sería malo el dejarlo sobre la mesa para tener también certeza sobre si la delegación de competencias que vamos a hacer en el Consorcio es de Pleno o no de Pleno de cada uno de los Ayuntamientos.”

Secretario: “Creo que la respuesta sobre el tema de si tenéis competencia o no en la delegación de voto la tenemos que buscar en los estatutos del Consorcio y en el momento en el que cada Ayuntamiento en temas, sólo y exclusivamente relacionados con lo que es la recogida y el tratamiento de residuos, en su momento se hace en los estatutos y se le atribuye unas competencias a los representantes de los municipios en esta materia, no sé, es un tema para estudiarlo, desde luego, pero posiblemente los mismos estatutos nuestros puedan dar luz sobre esta cuestión.”

Representante de Sorbas: “Pero como yo veo, Javier, que es un tema que, dijéramos, hay que analizarlo bien no vaya a ser que, ya digo, que estemos ahora mismo dando nosotros un voto que realmente, estemos delegando algo que a lo mejor nuestros Plenos no lo permiten.”

Secretario: “Sí, sí. Me parece lo más prudente, desde luego.”

Representante de Sorbas: “Para tener mayor certeza, no sé, fijarnos que, si puede ser el día 20 de enero todos los Ayuntamientos, el 15, lo que vosotros los técnicos veáis que tenéis capacidad, sabiendo los días en los que estamos, decir mirar en equis días vamos a hacer una propuesta de lo que entendemos que vamos a pedir desde el Consorcio. Lo vemos cada Ayuntamiento, tenemos ese documento y vemos, como digo, las posibles incompatibilidades, si es que tenemos alguna otra subvención solicitada por parte ya de los Ayuntamientos o previsto solicitar, y ver o no la conveniencia ya cada uno de los Ayuntamientos e, insisto, ver también desde el punto de vista de cada Ayuntamiento, la delegación de competencias, por qué órgano se tiene que realizar, si es que se tiene que hacer algún acuerdo de algún órgano colegiado. Una vez que lo tengamos, como hay hasta mediados de febrero, tenemos un mes ahí aproximadamente también para poder hacer, en su caso, esa delegación de competencias por acuerdos de Pleno, dijéramos se vaya trabajando sobre todo en eso y que le diera tiempo a los técnicos de poder preparar toda la documentación.”

Presidente: “Javier, no creo que le falte tampoco razón a Pepe Fernández. También es verdad que en base a los estatutos posiblemente tengamos competencia para ello, pero me parece bien la propuesta de dejarlo sobre la mesa. Como es un tema que nos interesa a todos, si podemos la subvención tramitarla de forma conjunta va a ser mucho más ágil y no tenemos que estar cada municipio tramitando una subvención, lo dejamos sobre la mesa y si hace falta convocar una Junta General extraordinaria, se convoca, y mientras le da tiempo a Jorge a que vea también la línea en que vamos a actuar y que el Secretario también informe acerca de la competencia o no de los miembros de la Junta para esa delegación de competencias. Si os parece lo dejamos sobre la mesa y, si hace falta, cuando Jorge

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	15/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tenga la línea en la que vamos a actuar y la sepáis todos, ya venimos una Junta General extraordinaria con la ideas claras y sabemos lo que queremos. ¿Os parece?”

Representante de Sorbas: “Creo que es lo más razonable.”

Presidente: “Lo dejamos sobre la mesa.”

Ante la necesidad de definir las líneas de trabajo sobre las que se van a solicitar la subvención y ante la duda planteada sobre la competencia de los plenos municipales para acordar la delegación a favor del Consorcio, el Sr. Presidente propone, y así se acuerda por **unanimidad** (28 entidades con un total de 1.037 votos) **dejar este asunto sobre la mesa**, para tratarlo en una próxima Junta General.

## 6º.- DAR CUENTA DE LOS NUEVOS PLIEGOS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR II.

Toma la palabra el Gerente: “Yo voy a ser muy breve porque la molla, por así decirlo, la parte más gorda, es el pliego técnico que tenéis colgado y que va a explicar en detalle Raúl, las diferencias principales que hay entre lo que tenemos ahora mismo y el nuevo servicio que se está planteando. No obstante es importante que leáis el pliego técnico en detalle porque ahí está el servicio, ahí es donde vais a ver qué es lo que se planteado y lo que no se ha planteado.

Voy a hacer un breve resumen de la parte económica para que tengáis claras las magnitudes del contrato, de dónde salen y de dónde no salen y sepáis lo que cuestan las cosas, porque es importante saber el por qué y los hándicaps que hemos tenido a la hora de elaborar este nuevo pliego. En primer lugar, este nuevo contrato se ha planteado en un escenario para 8 años más 2 ,8 años de recuperación de inversión más 2 de posible prórroga, un total de 10 años. Eso es ya una diferencia muy sustancial con respecto al pliego que tenemos actualmente que era una concesión de 20 años, que se ha mantenido del año 2002 hasta el año 2022. Hemos pretendido dotar a los municipios de un servicio de mayor calidad y eficiencia y además que se proyecte una nueva imagen a los usuarios. Para ello los niveles de prestación del servicio y de imagen, en general, se han adaptado para actualizarlo a los nuevos requerimientos, a las nuevas actualizaciones. Con respecto a los recursos humanos, la actual plantilla, junto con algunas nuevas incorporaciones, va a ser suficiente para poder prestar los servicios que se han planteado. La incorporación de criterios sociales ha sido uno de los ejes también que se han tenido en cuenta a la hora de elaboración de estos pliegos. Y, como

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos		Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones			Página	16/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



NIF V04408548

generalidad más económica, en relación a los recursos materiales, el Consorcio dispone en la actualidad de una flota de vehículos y de medios materiales de contenedores que tenemos que renovar en su práctica totalidad, ya que el periodo de amortización ha finalizado. Por entrar un poco en el detalle del estudio económico, en primer lugar, con respecto a los medios humanos del contrato, decir que está planteado este nuevo escenario para contar con absolutamente la totalidad de los miembros que hay actualmente, de los operarios que hay actualmente en el servicio. Incluso, debido a algunos cambios, que ahora os explicará Raúl, con respecto a carga trasera y lateral en algunos municipios, la plantilla está previsto que se incremente en alrededor 12-14 personas. Importante el hándicap que hemos tenido con respecto a los medios humanos. Para que os hagáis una idea, el coste de personal total del Consorcio en el año 2020, cuando hablo de coste de personal no me refiero el personal de la oficina, sino al personal de los operarios en calle, conductores y demás. Estábamos hablando de que ascendía a 2.797.922,47 €. Eso en el año 2020. Para el nuevo contrato, teniendo en cuenta una subida del IPC, como vamos a tener este año de un 5,3%, que no es poco y, además las sucesivas actualizaciones del IPC que han ido corriendo y, además un convenio colectivo que tienen los trabajadores, bastante beneficioso, nos vamos a un coste de personal en el año 2023, que sería el año de arranque del contrato, en principio, de 3.692.293,50 €. Es decir, simplemente en personal, sin tocar nada de vehículos, ni de contenedores, ni nada, estamos hablando de que tenemos casi un millón de euros más de coste total. Si nos vamos a la inversión en maquinaria y renovación total, nos vamos a una inversión de alrededor de 12.000.000 de euros a lo largo de toda la vida del nuevo contrato lo cual, para toda la renovación del parque de vehículos, como toda la renovación del parque de contenedores, como las previsiones nuevas de stock, que ahora os comentará Raúl, más los cambios, que se han incrementado vehículos, frecuencias en muchísimos municipios, hacen falta más vehículos, con lo cual estamos hablando, como digo de alrededor de 12.000.000 € en inversión total, total, a lo largo de toda la vida del contrato. También hay que tener muy en cuenta los costes de la plataforma informática de gestión, que también lo comentará Raúl, son unos costes asociados a una gestión de flotas que es completamente necesaria para la prestación y sobre todo la fiscalización del nuevo servicio. Uno de los grandes problemas que ha tenido este contrato ha sido la falta de información y fiscalización que, desde los de los técnicos y los servicios de inspección, no hemos podido realizar, por tanto, ese aspecto también va a estar muy cubierto con la nueva plataforma de gestión. Esto es un coste de 300.000 € a lo largo de toda la vida del contrato que de las magnitudes de las que estamos hablando no es significativo. Un coste que sí es muy significativo es el coste del tratamiento de residuos, es decir, del canon que pagamos por echar o llevar nuestra basura a Gádor. Estamos hablando de que hay un coste previsto para el año 2023 de un millón y medio de euros prácticamente, 1.415.941,30 €. Ese coste está calculado aun así a precio de hoy, de tonelada de precio hoy. Sabemos que hay una nueva ley de residuos que está a punto de salir. Ya está en trámite parlamentario y que prevé un impuesto al vertido

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	17/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

de 40 € por tonelada. Actualmente estamos en 39 € por tonelada por lo cual estaríamos hablando de doblar el precio, de multiplicar por 2. No sabemos cómo se va a aplicar este impuesto, no lo sabe nadie, no sabemos si la comunidad autónoma, como por ejemplo Cataluña lo está haciendo, o es su intención de hacerlo, o la Comunidad Valenciana, que piensan subvencionar en parte ese recibo, no sabemos la intención que tiene la Junta de Andalucía, así que habrá que esperar. Por lo tanto, la magnitud económica se ha mantenido en este sentido firme y constante. Yéndonos al resumen de costes totales del contrato nos vamos a lo siguiente: en costes variables estamos hablando de que esos costes son gastos de personal, los 4.000.000 € que hemos comentado, en gastos de bienes corrientes y servicios que hay cuento combustible, lubricantes, mantenimiento, reparaciones, alquileres, seguros, instalaciones estamos hablando de un millón y medio de euros, aproximadamente, un 18,21% otros gastos un 4,50%, el tratamiento de residuos que supone un 17%, costes fijos, como son los arrendamientos de maquinaria y las amortizaciones, estamos hablando de que entre ambos son un 16%, un 14,35 y 1,62 respectivamente, y luego nos vamos a gastos de ejecución material propiamente dicha, como son los gastos de gestión recaudatoria, como son las campañas de comunicación y los gastos generales del Consorcio, que entre todos no llegan a 800.000 €. Hemos marcado un 6 % de gastos generales y un 4% de beneficio industrial. Total, para el año 2023, año de arranque del contrato, estamos hablando de un coste total del servicio, IVA e impuestos, todo incluido, de 10.755.144,53 €. Para que os hagáis una idea, ese importe coincide exactamente con el precio que tenemos actualmente del contrato. Eso quiere decir que, a igualdad de precio en el coste del contrato, estamos hablando a igualdad de precio de tasa. Tened en cuenta que ese precio sería el precio de salida, es decir, el precio de licitación sin contar absolutamente ninguna baja que pudieran hacer los licitadores y que, previsiblemente va a haber bajas. De hecho, para que no haya ninguna baja desmedida o anormal, hemos limitado dichas bajas a un 10%. Con esa limitación que hemos puesto y, previendo que prácticamente la totalidad de los licitadores van a irse a ese 10% de baja, estaríamos estimando una posible tasa futura, ya no se va a llamar tasa, sino que ahora se va a llamar prestación patrimonial de carácter público no tributario, por las características que tiene, esa prestación patrimonial se quedaría en alrededor de 45 o 46 € por vivienda equivalente trimestre, con los cálculos que tenemos ahora. Como digo, el precio es exactamente igual al de salida sin contar las bajas. Ahora os contará Raúl, a esta igualdad de precio que tenemos, a esta igualdad económica, las grandísimas diferencias y las mejoras que hemos realizado y que queremos plantear desde los servicios técnicos al servicio. Así que, Raúl cuando tú quieras, puedes explicarlo.”

Seguidamente el Técnico de Medio Ambiente, procede a hacer un resumen de las mejoras técnicas que suponen los nuevos pliegos, respecto a los actuales, lo que

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	18/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



viene a coincidir con el dictamen del Consejo Ejecutivo de fecha 16 de diciembre de 2021:

<< Se procede a dar cuenta de un resumen de contenidos que a continuación se reproduce:

Se procede a dar cuenta de un resumen de contenidos que a continuación se reproduce:

### **PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS NUEVA CONCESIÓN**

- Para la redacción de este pliego hemos partido de la experiencia que nos han aportado los casi 20 años de servicio que llevamos con el contrato actual y hemos tratado de subsanar las **deficiencias** que tenemos actualmente mediante una serie de **mejoras** que consideramos importantes
- **En cuanto a la organización del servicio y su forma de prestación:** Vamos a mantener un servicio similar al que prestamos en la actualidad con algunas modificaciones:

- **FRACCIÓN RESTO:**

- **Cambio de carga lateral a trasera de dos zonas:**

- ✓ **Comarca del Río Nacimiento:** desde Fiñana a Gérgal y Olula de Castro

- ✓ **Comarca de Filabres – Alhamilla – Sorbas (sin Tabernas):** de Castro a Lubrín y Sorbas y Turrillas y Lucainena

La mayor modificación que va a llevarse a cabo en el sistema de recogida, va a producirse en determinadas zonas que actualmente se vienen recogiendo mediante carga lateral y generan múltiples problemas debido a la dificultad de circular los recolectores de carga lateral por las estrechas calles de algunos municipios. Esto es debido al gran tamaño de los recolectores de carga lateral, tanto en altura como anchura y longitud. Este problema va a ser solventado mediante contenedores y vehículos de carga trasera, en el caso de la fracción resto, y mediante contenedores y vehículos de carga superior, en el caso de las fracciones de envases ligeros y papel-cartón. Las ventajas de la carga trasera vienen derivadas de que los contenedores son de menor tamaño y mas fáciles de desplazar y los vehículos son también mas pequeños y versátiles, además de que el mercado actual permite soluciones para zonas complicadas que no son viables en carga lateral.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	19/32
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En la Comarca de Nacimiento tenemos actualmente 3 vehículos diferentes entrando a diario a recoger en algunos municipios, siendo la recogida de carga lateral casi anecdótica y quedando limitada a la periferia de los núcleos urbanos.

En la Comarca de Filabres – Alhamilla – Sorbas, el problema viene derivado de la gran cantidad de contenedores de 1700 l que tenemos en los diferentes núcleos urbanos por resultar inaccesibles a los recolectores gran número de calles, lo que supone que dichos contenedores tienen que ser movidos a diario por los brigadas (35 uds) que los sacan para ser recogidos y posteriormente los tienen que retornar a su sitio.

- Refuerzo de la Carga Lateral con una nueva Ruta: se crea una nueva ruta para llevar a cabo la recogida del municipio de Tabernas y dar apoyo a algunas zonas de los municipios del Bajo Andarax
- **PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS:**
  - Cambio a carga superior de las dos mismas zonas que se han pasado a trasera en la fracción resto:
    - ✓ Comarca del Río Nacimiento
    - ✓ Comarca de Filabres – Alhamilla – Sorbas (sin Tabernas)

En el caso de la carga superior, su sistema de recogida permite ubicar los contenedores en puntos mas inaccesibles o en una segunda fila, tras los contenedores de fracción resto, tanto a izquierdas como a derechas y los vehículos pueden ser fabricados con medidas mas ajustadas y diferentes configuraciones para hacerlos mas versátiles a un servicio de nuestras características.

- Refuerzo de 1 vehículo para **Papel-Cartón** y otro para **Envases**, lo que va a permitir incrementar las frecuencias de recogida
- **ENSERES:**
  - Se refuerza con cuatro brigadas para dar servicio a todas las zonas
  - Se crea un servicio telefónico para recogidas de mayor volumen
- **LAVADO:**
  - Se refuerza con un vehículo adicional para trasera y otro para lateral
  - El servicio de hidrolimpiador pasa de 1 vehículo a 3
  - Se exige un Plan de lavados en el que se duplican las frecuencias mínimas:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	20/32
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Durante los 4 meses de junio a septiembre: **frecuencia semanal**
- Durante los 8 meses de octubre a mayo: **frecuencia quincenal**

○ **MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES:**

- Pasa de 2 a 3 vehículos con sus correspondientes equipos
- Introducimos tres servicios que no se contemplaban en el anterior pliego:
  - Gestión y explotación de los Puntos Limpios de Huércal Almería y Carboneras
  - Implantación progresiva de la contenerización, recogida y transporte de la fracción orgánica
  - Recogida de RAEEs

A continuación detallamos las principales novedades que se contemplan en el pliego:

- Se regula el tiempo de respuesta máximo a las órdenes de mantenimiento, desplazamiento de contenedores, retirada y reposición: **24 horas para ejecución de órdenes**
- Se obliga a disponer de acceso y **espacio** (instalación) para montar y **almacenar** una cantidad mínima de **cien (100) contenedores** (montados).
- Se obliga al adjudicatario a disponer en todo momento de un **stock de contenedores de al menos el 5%** anual del total del parque instalado. Dicho stock mínimo deberá mantenerse para cada tipo de contenedor instalado así como para cada tipo de fracción de recogida.
- Se exige a los licitadores un certificado emitido por el fabricante de los contenedores propuestos, en el que se señale el compromiso de fabricación y disponibilidad de los mismos para poder ser suministrados dentro de los periodos establecidos en el presente Pliego.
- Se establece que la elección final del **modelo** o modelos **de contenedor** a implantar será decisión de los Servicios Técnicos del Consorcio.
- Los licitadores en sus ofertas deberán incluir un **Programa de Instalación del nuevo parque de contenedores** basándose en la **Propuesta de contenerización** de los diferentes municipios que se les adjunta en el pliego, que tiene carácter de mínimos:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	21/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

- Se les exige **respetar**, en la medida de lo posible, las **actuales ubicaciones de los contenedores**.
  - Se exige una **Homogeneización Estética de contenedores**: deben ser lo más similares posible todas las fracciones, incluyendo los **contenedores de trasera que se instalen en los núcleos urbanos**.
  - Se prevé la instalación de **sistemas de centrado** en todos los contenedores de carga lateral ubicados en puntos sometidos a fuertes rachas de **viento** o importantes **inclinaciones** con el objeto de mantener fija su alineación y posición a lo largo del tiempo.
  - Los contenedores ubicados en núcleos con mas de 10 Veqs dispondrán de **pedal de apertura** de la tapa de usuario u otro sistema que permita el vertido de residuos sin contacto manual del usuario con el contenedor.
- Se exige presentar un **Plan de contingencia específico** para los días en los que la velocidad del viento supere los 60 km/h en el que se especifiquen las medidas preventivas y correctivas a llevar a cabo.
  - Se impone la obligación de **recoger todos los residuos, de cualquier tipología, que pudieran aparecer en el entorno de los contenedores** (entendiéndose como "entorno", el área de 5 m de radio que rodea a cada contenedor).
  - Todos los servicios indicados en el presente pliego tienen carácter de **mínimos**.

**Frecuencias y horarios:** La frecuencia inicial de este servicio será de **6 días en días en semana, en los núcleos principales** de todos los municipios y **3 días en semana en los diseminados** y núcleos de menos de 50 Veqs.

Se puntúa como mejora **la recogida 7 días a la semana** en municipios de mas de 3000hab

Se exige a los licitadores a ofertar un **Plan de implantación de la recogida separada de los Biorresiduos (fracción orgánica)** en detrimento de la Fracción Resto que progresivamente debe disminuir su uso. El plan deberá contemplar, al menos los siguientes aspectos:

- Dos tipologías de recogida:
  - Mediante **contenedores con un control de acceso** a los mismos a través de un sistema de tarjetas RFID y Cierres inteligentes.
  - En zonas en las que resulte viable, **recogidas puerta a puerta** mediante bolseo o sistema similar.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consortiosector2@dipalme.org](mailto:consortiosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	22/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Tendrán que proponer acciones para:
    - **Seguimiento de la implantación**
    - **Promoción del compostaje**, tanto el autocompostaje o compostaje doméstico como el compostaje comunitario.
    - **Campañas de información y sensibilización** a todos los niveles y para las diferentes fases de implantación
  - El objetivo de este sistema es tener a todos los usuarios identificados para posteriormente poder aplicar bonificaciones o penalizaciones por el uso de estos contenedores.
- Se definen las funciones de los vehículos brigada que, además de recoger enseres, deberán:
- Introducir los residuos en los contenedores
  - Colocar adecuadamente y alinear contenedores
  - Limpieza del entorno de 5m de radio de los contenedores, recogiendo cualquier residuo existente
  - Dar avisos de mantenimiento de contenedores o cualquier incidencia
  - Recogida de recopiladores de cápsulas de café, contenedores de recogida de RAEEs de pequeño tamaño u otros similares en las dependencias municipales o asimilados y su transporte hasta el punto limpio mas próximo.
  - La recogida de RAEEs depositados junto a los contenedores y un sistema telefónico de recogida para RAEEs especialmente voluminosos y que, por tanto, sean difíciles de transportar por los usuarios mediante un número de teléfono, **plazo máximo de 72 horas**

**Plan de implantación de la recogida en polígonos industriales** mediante un sistema de recogida mono material puerta a puerta:

- No existirán contenedores en la Calle: todo serán **contenedores de uso exclusivo** para evitar el posible uso inadecuado de los mismos por terceros de una forma anónima,
- La recogida será diaria, **de lunes a sábado y en una franja horaria definida**
- Deberá planificarse un servicio de **recogida puerta a puerta de cartón** y otro de **recogida puerta a puerta de muebles, enseres y residuos voluminosos**

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consortiosector2@dipalme.org](mailto:consortiosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	23/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## PUNTOS LIMPIOS DE HUERCAL ALMERIA Y CARBONERAS:

Se regula su gestión y explotación en condiciones similares a como se hace actualmente

Se puntúa como mejora la adecuación de las Estaciones de Transferencia de Abla, Fuente Victoria, Sorbas y Tabernas para la prestación del servicio de Puntos Limpios en condiciones similares a los puntos limpios ya existentes en los municipios de Huércal de Almería y Carboneras.

## PLATAFORMA INFORMÁTICA Y DE GESTIÓN DE FLOTAS:

El consorcio va a contratar con una empresa tecnológica puntera en el sector que nos permita el control de todos nuestros servicios y va a obligar al adjudicatario a basarse en **la licencia de plataforma de la que dispondrá el Consorcio para implantar un sistema informático de control y gestión del servicio que deberá integrar, al menos, las siguientes aplicaciones:**

**Gestión de flotas:** localización GPS/GPRS de vehículos y software de control de flotas con sensorización para el control del trabajo efectivo.

**Sistemas de Identificación Contenedores.** Todos los contenedores del servicio dispondrán de un dispositivo RFID o similar que permitirán monitoriar cuando son recogidos.

**Sistemas de Pesaje:** los recolectores dispondrán de un sistema de pesaje para conocer el peso neto del residuo recogido por contenedor y día o al menos por zonas, áreas o municipios.

**Organización y planificación del servicio:** el sistema permite la creación y definición de rutas y la asignación de recursos.

**Gestión de incidencias:** Todas las se tramitan por el sistema para facilitar su trazabilidad.

**Listados e Informes comparativos:** El sistema permite obtener informes y listados para comprobar las desviaciones del servicio y llevar a cabo las tareas de fiscalización pertinentes.

## PLAN DE PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS

- El **acto de inicio de prestación** del servicio deberá llevarse a cabo dentro del plazo máximo de un mes desde la firma del contrato.
- La **maquinaria, material móvil y contenedores** de nueva adquisición, deberán estar operativa y en funcionamiento en su totalidad

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	24/32
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



en un plazo máximo de 12 meses, desde la fecha de inicio de ejecución del contrato.

- Las **instalaciones fijas** obligatorias definitivas deberán estar operativas y en funcionamiento en su totalidad en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de inicio del contrato.

Seguidamente (**en el desarrollo del citado Consejo Ejecutivo**), se procede por el Sr. Gerente del C.S.II, a instancia de la Presidencia, a dar respuesta a algunas preguntas que formula el representante del Ayuntamiento de Padules, D. Antonio Gutiérrez Romero, sobre los contenidos de los NUEVOS PLIEGOS PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL CONSORCIO DEL SECTOR II:

Vocal de Padules: "Por aclarar unas cosas, que me piden mis alcaldes, y lo transmito y lo dejamos claro para intentar asegurar que es mi intención y, estoy insistiendo en ello, que se aprueben los pliegos por unanimidad y podamos hacer una cosa bonita."

Gerente: "Antonio, perdona. Mira, en la Junta General, ya del 29, no es aprobar los pliegos. Se va a dar cuenta, como se hizo en el Consejo Ejecutivo, y se va a dar un periodo de 15 días para que todos los pueblos puedan alegar por escrito. Y a partir de ahí y, vistas las alegaciones que hayan hecho, se pasará directamente a la votación, ¿vale? Lo digo para que no es vamos a llevar todo para aprobar."

Presidente: "Hay margen todavía para que la gente pueda corregir, ¿vale? No obstante, escuchamos la propuesta de Antonio por si alguna de ellas es viable y se puede introducir en el pliego."

Vocal de Padules: "Dice José Asensio, de Paterna del Río, *"sería importante insistir en que todos los núcleos donde no hay recogida diaria o bien se aminore el recibo o bien se realice el servicio diario."* Eso quedó claro que en todos los municipios se iba hacer el servicio diario, ¿no?"

Gerente: "Antonio, núcleos principales, servicio diario. En los núcleos diseminados, tres días en semana.  
Núcleos principales, sí. Diseminados, no."

Vocal de Padules: "Y cambiar el recibo, eso es en otro orden de cosas. Habría que mirarlo en otro orden de cosas."

Gerente: "El recibo, ya sabes, que es una tasa única, solidaria entre todos los municipios. No hay previsión de que se aminore el recibo por eso."

Vocal de Padules: "Jesús Manuel, de Viator, me cuenta: *"el sistema de polígonos industriales, hemos dicho que se establece contenedor por empresa."*  
¿En todas las empresas habría un contenedor?"

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	25/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Gerente: "A ver. Esa es la idea. Nosotros, en los pliegos, lo que hemos hecho, o lo que hemos pretendido, es que las empresas licitadoras presenten un proyecto. Un plan de recogida en polígonos industriales. Ese plan de recogida nosotros lo hemos orientado, en las instrucciones que se dan en el pliego, a que se haga de esa manera. A que cada nave tenga su propio contenedor, a que se haga la recogida puerta a puerta y que no existan contenedores en la vía pública. Esa es la idea y yo estoy prácticamente seguro, al 99%, de que todas las empresas que presenten ofertas van a seguir las recomendaciones e instrucciones que se dan en el pliego. Al 100% no te lo puedo asegurar, pero al 99% sí, porque si nosotros hemos orientado hacia ahí, que esa es nuestra visión, esa es la forma que queremos para el servicio en polígonos, imagino que todas irán por ahí y al final la que salga tendrá que cumplir con ese plan que haya propuesto que debe ir en la línea de nuestros pliegos. Esa es la idea."

Vocal de Padules: "Dice que se contemple la recogida de cualquier residuo fuera del entorno urbano."

Gerente: "Está contemplado."

Técnico de Medio Ambiente: "Eso está contemplado."

Vocal de Padules: "Que se defina muy bien el sistema de control y sanciones a la empresa si incumple lo tratado."

Gerente: "En el borrador de pliegos tenéis el sistema de penalidades que os hemos pasado, está en la documentación. Si hay alguna que creéis que se debe incluir, ahora es el momento. Nosotros hemos intentado recoger prácticamente todas. Echarle un vistazo, que están ahí en los pliegos y, si vosotros pensáis que hay algo ....."

Técnico de Medio Ambiente: "Jorge, eso está en el pliego administrativo."

Gerente: " Es verdad. Perdón. Tiene razón Raúl. Nosotros hemos intentado contemplar prácticamente todos los supuestos que a día de hoy nos han causado problemas. Si hay algún supuesto en concreto que vosotros pensáis que se debe incluir, decírnoslo y lo incluimos, pero yo creo están todos."

Vocal de Padules: "En este caso, decía, por ejemplo, la limpieza viaria del entorno de los contenedores."

Gerente: "Eso, como quedamos Antonio, que se explicó en la reunión, se ha contemplado un área de 5 metros de radio. Eso quiere decir que son 10 metros de diámetro. Es bastante."

Vocal de Padules: "Y luego me pone la posibilidad, esto yo lo veo complicado, de establecer como mejoras partidas concretas para la financiación de iniciativas singulares de fomento de reciclaje, pero en los municipios. Es decir, si tiene algún municipio una idea de hacer una campaña, que el Consorcio pueda subvencionarlo."

Gerente: "Eso sería más bien Consorcio más que empresa, ¿no?"

Presidente: "Eso lo haríamos nosotros a través de presupuestos nuestros. Si cualquier Ayuntamiento tiene alguna propuesta, la pasa, en el Consorcio se valora y en la partida que tenemos nosotros de campañas le podemos destinar algo. No hay problema."

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consorcio2.almeria.es](http://www.consorcio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	26/32
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgZQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgZQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No se produce debate y el Consejo Ejecutivo, por **unanimidad**, de todos los miembros del Consejo Ejecutivo, dictamina favorablemente este asunto para que se eleve a la Junta General del Consorcio.>>

Tras la exposición del Técnico de Medio Ambiente, toma la palabra el Gerente: “Nueva ruta de biorresiduos. Esa ruta no existe. Implantamos nueva. Nuevos vehículos menos contaminantes. Nuevos contenedores, todo renovado. Contenedores inteligentes para el biorresiduo, que van a tener una tarjetita que se va a abrir con un chip y, además vamos a incentivar el uso de esos contenedores mediante posible rebajas fiscales en la Ordenanza. Importante. vamos a duplicar las frecuencias de lavado. Lo ha dicho Raúl muy bien pero parece que ha pasado un poco por alto. Es que ahora mismo estamos lavando una vez al mes en invierno y dos en verano. Ahora vamos a lavar dos veces al mes en invierno y cuatro veces al mes en verano, es decir, una vez a la semana. Además, vamos a incrementar con vehículos adicionales la limpieza exterior de los contenedores. Ese vehículo que va con el hidrolimpiador dándole a los contenedores, vamos a añadir más, con más frecuencia. Vamos a recoger y limpiar alrededor de los contenedores con un radio de 5 metros, todo. Ahora no va a valer eso que nos dice la empresa de esto no me lo llevo, esto si me lo llevo, esto no es mío, esto no es mío. Vamos a obligar a que se lo lleve todo y en un radio de 5 metros. Vamos a recoger, muy probablemente, siete días en semana en los pueblos de más de 3.000 habitantes. Eso, a grosísimo modo. El detalle lo tenéis en el pliego.”

Presidente: “Es muy importante, Jorge, los enseres.”

Gerente: “Los enseres. Como ha dicho Raúl, vamos a poner cuatro vehículos adicionales para recoger enseres en todos los pueblos. Ya sabemos todos el gran problema que tenemos alrededor de los contenedores. La plataforma informática de gestión, eso es importantísimo. Lo ha comentado Raúl ahora de últimas, pero es una de las cosas más importantes. Nosotros, actualmente tenemos un gran problema, porque no podemos decir, nos tenemos que guiar de los GPS que nos da la empresa para saber si han recogido un contenedor si han ido a un pueblo, si no han ido, si han lavado, si no han lavado. Todo eso se va a acabar porque eso lo vamos a poder controlar a través de la plataforma de gestión y, en el caso de que la empresa no cumpla, le vamos a detraer directamente de lo que van a cobrar. ¿Esto cuánto vale? ¿Usted ha recogido los 100 contenedores de esta ruta? No, he recogido 90. Bien, pues le voy a descontar 10 contenedores. ¿Usted ha ido a lavar todas las veces que se le ha dicho, que es una vez a la semana, a todos estos pueblos? No. Entonces le vamos a detraer del coste tanto dinero. Eso también es importantísimo. Vamos a tener ese control y ese poder sobre la información que actualmente no disponemos de eso.”

Presidente: “Al final nos vamos encontrar con un contrato que posiblemente sea un poco más barato de lo que está, pero con muchos más servicios. Evidentemente, si no mejoráramos los servicios, podríamos bajar el precio en algo, pero nuestros

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos		Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones			Página	27/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



vecinos quieren servicios y nosotros, como Ayuntamiento, queremos servicios también.”

Representante de Alboloduy: “Yo tenía una preguntilla respecto a las pedanías. Ya sabemos que hay bastantes problemas con la recogida y si eso se ha estudiado y se ha visto cómo reforzarlo, en qué casos reforzarlo en cada una de las localidades tan pequeñas que no se recogen de forma diaria.”

Representante de Santa Fe de Mondújar: “Es que según pone son tres días en los diseminados. Yo creo que deberían ser los seis días, igualmente, como dice Sonia.”

Técnico de Medio Ambiente: “La recogida en pedanías, lo que se regula en el pliego, se recogen en días alternos recogen en días alternos. Van a recoger 3 días en semana, pero es que es más que suficiente. La densidad de población que hay en un diseminado no justifica que se recojan diariamente esos contenedores. Podemos hacer lo que queramos, pero no tiene realmente sentido. Los contenedores, que están más distantes a las viviendas, no generan los problemas de olores que se generan en un núcleo urbano. Todo se puede hacer.”

Presidente: “Lo que dicen Sonia y Trini tienen toda la razón del mundo. Aunque no pase el camión de recogida podría pasar el camión brigada, por ejemplo, esos vertidos los puede echar dentro, o incluso puede avisar.”

Técnico de Medio Ambiente: “Estamos reforzando el servicio de recogida de enseres. Vamos a tener más vehículos en la calle y, además para ese tipo de vertidos de gran tamaño, se va a establecer un servicio que no hay actualmente, un teléfono al cual tú vas a poder llamar y hacer la recogida directa. No deberíamos tener ese problema que tenemos actualmente.”

Gerente: “Tenemos un vehículo de emergencia para esas cosas y, el tema está, que creo que es donde quiera llegar Raúl, en que la densidad de población no es suficiente y, de hecho, si se quiere poner se puede poner, pero que sepáis que eso va, cualquier cosa que añadidas va a incrementar el coste y va a subir el precio de la tasa. Al final, de lo que se trata es de prestar un servicio óptimo. Si nosotros nos vamos a un servicio de lujo, cuánto más queramos, más va a costar ese servicio. Podemos hacerlo de la manera que más os guste. Esta es la forma en la que lo hemos diseñado. Ahora bien, si hay un vertido ilegal, como comentáis, eso, ni nosotros, ni un servicio siete días en semana lo va a arreglar. Si es una cosa legal o, que alguien se ha deshecho de muebles de su casa o algo de una emergencia puntual, si está previsto.”

Representante de Santa Fe de Mondújar: “Tengo dos barrios, a título particular, el barrio de La Calderona y el Barrio de la Cruz, están todas las casas llenas, están llenos de vecinos. No pueden ir tres veces a la semana porque la gente es lo que dice, si pagamos el mismo recibo ¿por qué tenemos menos servicios?”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	28/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Gerente: “Nosotros no tenemos algún problema. Valoramos económicamente, te paso lo que vale y recogemos los 6 días. Es que no es sólo en tu pueblo, es que es en todo el Consorcio.”

Representante de Santa Fe de Múndujar: “Que no es un servicio de lujo, es un servicio necesario y que pagan el mismo recibo. Eso también es lo que no entiende el vecino. Si pagan el mismo recibo porque tienen menos servicio.”

Representante de Padules: “Estamos hablando que los pueblos grandes de 3.000 habitantes, que antes eran los que estaban en costa, y ahora he visto que son los que tengan 3.000 habitantes, tengan recogida todos los días y los pueblos pequeños, aceptamos que es verdad que los pueblos grandes tienen más necesidades que nosotros, que quizá nosotros podamos pasar de ese servicio, pero el recibo va a ser para todos igual. Los pueblos grandes van a tener 7 días y los pueblos chicos no. Hay que tener también un detalle con estas barriadas, barriadas donde los alcaldes sabemos que van a ser cuatro bolsas porque hay 4 casas, 4 cortijos, podemos prescindir, pero barriadas, donde los Alcaldes lo están solicitando, porque realmente les hace falta, no seamos tan estrictos y aceptemos esas barriadas como pueblos normales y vamos a valorar que pueblos son.”

Representante de Viator: “Una cosa que me parece muy interesante es el tema del plan específico de polígonos que se implementa en el pliego. Jorge, si no me corriges tú qué sabes más de esto que yo, lo que se enuncia en el pliego es que el licitador tiene que presentar un proyecto de recogida específico en los polígonos sector industriales donde, evidentemente, lo que tiene que primar es que no haya contenedores en las calles, sino que tiene que poner algún sistema, que ya tendrá que diseñar él, de recogida puerta a puerta de contenedores en las naves o en cada empresa.”

Gerente: “Correcto. Les estamos, por así decirlo, orientando a lo que tienen que hacer.”

Representante de Viator: “Me parece estupendo porque creo que eso es lo que los sectores industriales están demandando, que no haya contenedores que al final desborden, que aquello es un desastre. Me interesa saber si en el Anexo 5, ya sabéis que en Viator no se está haciendo...”

Gerente: “Está incluido el Portichuelo pero la Juaida, no. La Juaida no porque ahí no estamos prestando servicio. Si se uniera, si se adheriera, no habría ningún problema en establecer el mismo sistema.”

Representante de Viator: “Estoy en fase, ya lo sabes tú, desde hace tiempo, pero ahora con esta propuesta viene al pelo, porque el sistema que se ofrece, creo que puede ser muy apetecible para la Entidad de Conservación y, en este caso para los propietarios que, al final son los que van a recibir el servicio. Y si incluyéramos los sectores industriales de Viator, incluiríamos el 4a, el 4b y la Unidad de Ejecución 11. Estamos hablando del entorno de 600 empresas.”

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	29/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



NIF V04408548

Representante de Tabernas: “Antes que nada dar la enhorabuena a los técnicos y a los inspectores, porque se reflejan, en general, todas las demandas históricas de todos los pueblos, y que redactar un pliego no es nada fácil, porque intentar preveer, en parte ya sucede, pero intentar preveer todo lo que pueda suceder en los próximos años, tiene un trabajo importante. Tenía al respecto alguna duda porque, si es cierto que en el punto 8.1 recoge que se va a recoger cualquier tipología de residuos a 5 metros de los contenedores, pero mi duda está en si se pueden agarrar al punto 5.3, los residuos no incluidos, para no hacerlo. Por otro lado, claro, este es el pliego técnico, no el pliego administrativo, cómo se va a puntuar. En el pliego técnico habla de recogida 6 días a la semana y tres en las pedanías, con la salvedad de que sean de menos de 50 viviendas para fracción-resto, y en la época estival de los municipios costeros que, sepa costa tiene Enix, aunque no tenga viviendas la costa, y Carboneras. En particular, a mí lo de Tabernas sí me preocupa, porque el 90% de los problemas son de desbordamientos los domingos y no es cuestión de duplicar para un solo día en el municipio. Eso sí me preocupa porque, si decís que lo vais a establecer, pero no sabemos cuántas empresas se van a presentar. A lo mejor sólo se presenta una sola empresa. A veces pasa, esas cosas pasan, y no hace la mejora que se haya estimado en el pliego administrativo para que en los municipios de más de 3.000 habitantes se recoja los siete días. Entonces, esperar que haya algo que suceda sin establecerlo previamente en el pliego, tiene un riesgo, que es lo que quiero hacer constar. Entiendo que todo cuesta lo que cuesta, pero a mí me preocupa eso. Todos los problemas lo resumiría en tres, que es mantenimiento de contenedores, recogida alrededor de los contenedores y el otro el desbordamiento de los domingos. Por lo demás esperemos que funcione el tema informático porque lo habitual es ver, por lo menos en mi pueblo, los contenedores amarillos desbordados con la recogida que hay actualmente, que es la que se contempla, si eso luego es fácilmente demostrable y se puede incrementar la recogida, no hay problema. Si es fácilmente aplicable, que vosotros lo tendréis estudiado e imagino que así es.”

Gerente: “José, residuos incluidos y excluidos. Vamos a entrar aquí muy al detalle. Hay residuos que tienen que estar excluidos del contrato por una cuestión competencial. Nosotros no tenemos competencia, por ejemplo, para recoger escombros. El Consorcio en sí. Si la Junta General nos la diera, o para recoger otro tipo de residuo, por ejemplo, peligrosos, otro tipo de residuos que no sean exclusivamente los que la ley define como residuo doméstico y comercial. Lo que nosotros estamos diciendo en el pliego, si hay cuatro escombros, cógelos, te los tienes que llevar sí o sí. Si hay una obra entera volcada al lado de un contenedor, obviamente, eso no lo vamos a recoger porque eso está excluido del contrato. Ahí estamos jugando un poco en terreno pantanoso porque nosotros no podemos obligar a un licitador a que oferte la recogida de un residuo del cual nosotros no tenemos competencia. ¿Qué estamos haciendo? Jugamos un poco con la definición de doméstico y lo que no es doméstico. Podemos considerar que una pequeña cantidad de escombros, una pequeña cantidad de plástico y una pequeña cantidad de residuos en general, que no sean de nuestra competencia, incluso que sí es de nuestra competencia, la pueden recoger porque se encuentran en los alrededores

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	30/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del contenedor, los vamos a obligar. Si hay un vertido ilegal, ya estamos hablando de palabras mayores, algo que no proviene de un uso doméstico, tendremos más problemas para obligar a la empresa a recogerlo, obviamente.

Presidente: "Habrá que definir bien eso en el pliego."

Gerente: "Ismael, o lo quitamos o lo ponemos. Se puede añadir una coetilla que por los servicios técnicos se catalogará o se definirá cada vertido en concreto si es competencia o no de recogerlo. La normativa de residuos elimina de la definición de residuo doméstico muchas cosas que aparecen junto a nuestros contenedores. Nosotros lo que decimos en nuestro pliego es: todo lo que esté junto a los contenedores, se lo tienen que llevar. Eso a lo gordo. Después, cuando llegue la hora de la verdad, si hay un vertido que excede, que es industrial o es de una empresa, es que estamos hablando ya de cometer un delito, porque eso es un delito. Si usted comete un delito, alguien, un usuario, cómo lo vamos a obligar a recogerlo. Porque, además, no somos competentes. Esa es la razón principal, porque si fuéramos competentes le podríamos decir lo que aparezca al lado de los contenedores nos lo llevamos y lo trata usted conforme nosotros le demos las instrucciones que para eso tenemos nosotros la competencia."

Representante de Huécija: "En los puntos dejan todo tipo de residuos, que no se deben dejar ciertas cosas, están allí si no se los llevan, ¿el Ayuntamiento qué hacemos con eso? Lo recogen al final, pero qué es un problema, que hay puntos que están siempre hechos un asco, de que no hay manera de limpiarlos, de verlos limpios. Estabais diciendo lo de la flota de vehículos y que vais a cambiar los contenedores. Como yo, en mi pueblo, porque los camiones son muy grandes y no podían pasar a recoger a ciertos puntos los contenedores amarillos y los contenedores de vidrio en algunos barrios se han retirado de ahí. Los vecinos se han quejado y me han dicho quitáis los contenedores pues no reciclamos. ¿Con el cambio de la flota de vehículos y de contenedores hay previsto que los vehículos puedan acceder a recoger este tipo de contenedores, que puedan pasar al interior de los pueblos?"

Técnico de Medio Ambiente: "En el caso de Huécija se va a recoger mediante carga superior, como está actualmente. Lo que si prevé, se le obliga a la empresa, es que para aquellas calles estrechas en las que hay dificultades para entrar los vehículos, tendrán que comprar vehículos que le permitan la recogida en esos puntos en concreto, siempre teniendo claro que hay puntos donde es imposible, donde no se puede llegar de ninguna manera."

Presidente: "Agradeceros que asistáis. Se ha puesto mucha ilusión, mucho trabajo en estos pliegos y esperemos que podamos mejorar bastante el servicio y a la vez bajar el recibo a los vecinos. Esa es la intención. Estamos trabajando y a ver al final que conseguimos. Es un pliego muy complejo y yo me uno a las felicitaciones de José de Tabernas a los técnicos y a todos los trabajadores del Consorcio, que es un trabajo laborioso y, desde mi punto de vista, hay un borrador de pliego muy completo. Felicitaros el año a todos. Que tengamos un 2022, a ver si puede ser un poco más tranquilo que el 2021 y nada. Os daremos un plazo de 15 días, desde el

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035  
 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector II de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	31/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSgzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Consortio os dirigiremos un escrito también dando ese plazo de 15 días por si hay alguna sugerencia más y convocaremos Junta General a continuación para aprobar ya los pliegos. Llevaremos también el pliego administrativo para que lo podáis ver y también podamos hacer sugerencias sobre el mismo en esa misma Junta General, ¿de acuerdo? Muchas gracias a todos y feliz año.”

Quedando los miembros de la Junta General enterados y conformes.

#### 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

**Se despiden los miembros del consorcio deseando un feliz fin de año a todos los asistentes.**

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las **once horas y cuarenta y ocho minutos** del día anteriormente indicado, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo, el Secretario-Interventor, doy fe y certifico.

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE,**

Fdo.-e: Ismael Torres Miras

**EL SECRETARIO-INTEVENTOR,**

Fdo.-e: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
(de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª  
Teléfono: 950312202  
[www.consortio2.almeria.es](http://www.consortio2.almeria.es)

04410-Benahadux (Almería)  
Fax: 950951035

 [consorciosector2@dipalme.org](mailto:consorciosector2@dipalme.org)

Código Seguro De Verificación	MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Torres Miras - Presidente/a del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos	Firmado	25/01/2022 17:12:27
	Francisco Javier Rodríguez Rodríguez - Secretario Interventor Consorcio Sector Ii de Almería para la Gestion de Residuos	Firmado	25/01/2022 14:57:15
Observaciones		Página	32/32
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MQbBI7T3cWQLUWQWUYSGzQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

